

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes..	3	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 27 de Febrero.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

ELECCIONES REAL ORDEN

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice á este Ministerio con fecha 21 del actual lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en Real orden fecha 20 del actual, me dice lo siguiente: Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Delegado del Gobierno en el arrendamiento de tabacos lo que sigue:

“Ilmo. Sr.: En vista del acuerdo que con motivo de una consulta del Presidente de la Junta provincial del censo de Lérida, adoptó la Junta central en 9 del corriente, relativo al papel que debe emplearse para los documentos electorales en las próximas elecciones generales de Diputados á Cortes, acuerdo del que la presidencia del Consejo de Ministros dió conocimiento á este Ministerio en el día 10 para que se dicte la correspondiente disposición aclaratoria del art. 66 de la vigente ley del Timbre del Estado, á fin de evitar las dudas que sobre el particular pudieran surgir;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, de conformidad con el mencionado acuerdo, que los documentos electorales que expidan las Juntas provinciales del Censo y las Mesas de las Secciones, así como las solicitudes para reclamarlos, no están comprendidos en dicho artículo 66 de la vigente ley del Timbre del Estado.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Y de la propia Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y como contestación á la expedida por la Presidencia del digno cargo de V. E. de 10 del actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1893.—Germán Gamazo.—Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros.

Lo que de orden de S. M. tengo la honra de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1893.—González.

Sr. Gobernador civil de.....

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

Núm. 465

Habiéndose manifestado á este Gobierno por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en comunicación fecha 21 del corriente mes, que D. Enrique Romá, dueño ó registrador de las minas *Los Millones* núm. 2491, *Segunda ampliación á los Millones* número 2538 y *Segunda Gran vía* número 2539, todas del término de Belmez y de mineral carbón, ha satisfecho sus descubiertos por razón de cánón de superficie, he resuelto por decreto de este día dejar sin efecto el que se dictó con fecha 6 del actual, por el cual fueron caducadas las concesiones de antedichas minas, quedando por lo tanto vigentes dichas concesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y demás personas á quienes pueda importar.

Córdoba 23 de Febrero de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Núm. 471

Por D. Pablo Gal y Blanque, Subdirector de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, se ha presentado escrito en este Gobierno renunciando diez pertenencias de las treinta concedidas, y de que se compone la mina de plomo titulada *Santa Bárbara tercera*, en término de Fuente Objuna; y habiéndole sido admitida dicha renuncia, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden de 16 de Octubre de 1884.

Córdoba 24 de Febrero de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Núm. 472

Habiendo acudido á este Gobierno D. Pablo Gal y Blanque, Subdirector de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, en solicitud de que se le admita la renuncia que hace de once pertenencias de las veinte de que se compone la mina titulada *Enero*, número 2079, de mineral plomo, en término de Fuente Obejuna, cuya renuncia le ha sido admitida, he dispuesto hacerlo público en este periódico oficial en observancia de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden de 16 de Octubre de 1884.

Córdoba 24 de Febrero de 1893

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Número 473

Habiendo presentado D. Pablo Gal y Blanque, Subdirector de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, un escrito en este Gobierno renunciando las cuatro pertenencias de que se compone la concesión de la mina de plomo titulada *Segundo Argallón*, término de Fuente Obejuna, le ha sido admitida dicha renuncia, y en su virtud se ha mandado publicar en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene la regla 2.ª de la Real orden de 16 de Octubre de 1884.

Córdoba 24 de Febrero de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Número 474

Habiéndose admitido por este Gobierno á D. Pablo Gal y Blanque, Subdirector de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, la renuncia que hace del registro núm. 3057, para la mina de plomo titulada *Argallón*, con 24 pertenencias, en término de Fuente Obejuna, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden de 16 de Octubre de 1884.

Córdoba 24 de Febrero de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Número 371

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Enero último.

Sesión extraordinaria del día 1.º

En esta sesión formó el Ayuntamiento la lista de electores de Compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del mismo día

Aprobar el acta de la ordinaria anterior, y ratificar los acuerdos de la sesión extraordinaria del día treinta de Diciembre último.

Idem la distribución é inversión de fondos para el mes de Enero próximo pasado.

Idem el extracto de los acuerdos del mes de Diciembre próximo pasado.

Idem la subasta celebrada el veinte y tres de Diciembre último, para contratar las obras de construcción de dos trozos de calzada, uno al final de la calle Egido, y otro al de la de Bailen, y adjudicar definitivamente el remate á Pedro Higuera Moreno.

Ejecutar por administración las obras de construcción de una calzada en el callejón Angosto.

Idem id. las de construcción de otra calzada en la calle Atahona.

Idem id. las de reparación y construcción de un baden en el sitio de la Fuente del Caño.

Encargar á la Comisión de policía urbana la formación de un presupuesto de las obras de reparación del empedrado de las calles Conquista alta y baja.

Ejecutar por administración las obras de reparación necesarias en el sitio de la cañada del Rodeo, del camino vecinal de Fuencaliente.

Ejecutar por administración las obras de reparación necesarias en el sitio denominado cuesta de Rodahuevos, del camino vecinal de Montoro.

Aprobar el presupuesto formado por el maestro albañil Juan Pedro Cabezas, de las obras de construcción de dos trozos de calzada en el camino vecinal de Obejo y sitio de la Dehesilla, y contratar en subasta pública la ejecución de dichas obras.

Sesión ordinaria supletoria del día 10

Aprobar lo acordado en la extraordinaria del día primero del propio mes, y el acta de la ordinaria del mismo día.

Facilitar el local destinado al efecto para que se instale la parada provisional de caballos sementales en la próxima temporada de cubrición, y sufragar de fondos municipales el gasto de la asistencia veterinaria de dichos caballos.

Sesión ordinaria del día 15

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar una comisión especial compuesta de los señores D. Juan Pablo Blanco y D. Alejandro Yun, para que informe acerca de la proposición del señor Presidente, relativa á que se satisfaga de fondos municipales el servicio de auxiliar provisional de la segunda escuela elemental de niñas de esta villa, que durante el primer semestre del año corriente económico ha prestado D.^a Ramona Pizarro.

Pedir informe á la comisión de Hacienda acerca de la pobreza de Miguel Jurado Torralbo.

Idem id. á la misma comisión respecto de la de Pedro Muñoz Coieto.

Pasar á informe de la comisión de policía urbana y rural una instancia de Pedro y Lucía Romero García, en que solicitan que la citada comisión señale la línea que ha de seguir el camino que conduce á las huertas de Naval milano, en la nueva dirección que intentan los recurrentes dar al indicado camino, con motivo de cercar sus terrenos del Molino de Navas.

Encargar á la misma comisión que, previa inspección de las obras de construcción de calzadas en los callejones Angosto y Atahona y sitio de la Fuente del Caño, informe acerca de la cuenta de los gastos de dichas obras, presentada por el maestro albañil Pedro Moreno Higuera.

Suspender por ahora la ejecución de las obras que se proyectaban, de construcción de dos calzadas en el callejón de Piedras Moleras.

Satisfacer á María de los Angeles Sánchez Arévalo, una peseta por el valor de cada vara del terreno que alinear su casa calle Concejo ha de quedar á beneficio de la vía pública, y noventa y nueve pesetas por el gasto

que ha de ocasionarle la demolición de una pared y su reconstrucción, si en ello está conforme.

Sesión ordinaria del día 22

Aprobar el acta de la anterior.

Averiguar si la casa contigua á la ermita de Ntra. Sra. de Luna, que sirve de hospedería al Ayuntamiento y cofrades en las romerías y fiestas que se celebran en honor de dicha Virgen, es de la propiedad de este pueblo, para acordar respecto de obras de reparación de dicha casa.

Declarar ultimado para todos los efectos legales, el padrón rectificado de habitantes del término municipal.

Declarar definitiva y que se publique como tal la lista de electores de Compromisarios para Senadores.

Conceder á Miguel Jurado Torralbo el socorro mensual de diez pesetas para que atienda á la lactancia de su hijo Antonio, hasta que cumpla los 18 meses de edad.

Satisfacer á María Fernández Arévalo, y no María de los Angeles Sánchez Arévalo, como equivocadamente se consignó en acta de la sesión anterior, en vista de su conformidad, ciento setenta y una pesetas por el valor del terreno que deja á beneficio de la vía pública en la calle Concejo, y gastos del derribo y reconstrucción de una pared.

Hacer contar la moción que, fechada en el mismo día, presentó en el acto el señor Yun, el cual la suscribe con los otros tres Concejales Sres. Cámara, Moreno y García, pidiendo que el Ayuntamiento declare que no está conforme con la conducta seguida respecto de la moción que formularon en la sesión anterior, dejándola de manera inusitada y brusca sin contestación, pues que á tanto equivale el no haber accedido á lo que pedían, y que proteste en forma solemne de no haberse querido dar por el Sr. Alcalde, al pueblo, la satisfacción debida, y que en forma respetuosa pidió por medio de sus representantes, en lo que á arcos de fondos municipales y del Pósito se refiere; que al señor Secretario se le exija la responsabilidad, y por el procedimiento conveniente, á que dió lugar con el abandono de su puesto, como se dispone en el art. 387 del código penal; que igualmente se exija la correspondiente al señor Alcalde, en lo que se refiere á prestación de fianza por el Depositario de fondos municipales; que se exijan las responsabilidades respectivas por las omisiones ó faltas á la ley, denunciadas en los extremos referentes á presentación, revisión y censura de cuentas municipales, faltas en la custodia de documentos y aprobación del amillaramiento de 1891-92.

Villanueva de Córdoba 4 de Febrero de 1893.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Villanueva de Córdoba 6 de Febrero de 1893.—Bartolomé Luque y Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Torrico.

LUCENA

Núm. 432

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena en el mes de Noviembre de 1892.

Sesión del día 5

En esta sesión se acordó:

Apremiar á los que no han satisfecho en este año ni en los anteriores los réditos de censos pertenecientes al Hospital y al caudal de Propios, y facultar al Alcalde para que nombre el Agente que lo ha de ejecutar.

Encomendar á la Comisión encargada de la vigilancia del matadero durante la próxima semana el desempeño de esta función.

Sesión del día 12

En esta sesión se acordó:

Pasar á la Comisión de evaluación las instancias de varios contribuyentes relativas al amillaramiento.

Admitir la renuncia de Director del cementerio á D. Francisco Roldán Pelaez, y nombrar en su reemplazo al Presbítero don Francisco López Rodríguez.

Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, el extracto de los acuerdos tomados en Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Confiar indefinidamente la vigilancia del matadero, por los beneficios que reporta, á la Comisión que actualmente viene desempeñando dicho cargo.

Aprobar la cuenta de 62 pesetas 50 céntimos por encuadernaciones para el Registro civil, y satisfacerla con cargo al capítulo de imprevistos del presente año.

Excitar el celo de la Agencia ejecutiva de este Ayuntamiento, para que la cobranza del reparto de consumos y recargos municipales de otros años sea más fructuosa que lo que viene siendo hasta aquí.

Pasar á informe de la comisión de Hacienda el escrito de don José Ramírez, en que pide se le exima del pago de la contribución industrial del año de 1890-91, que se le exige, puesto que la tiene satisfecha.

Manifestar á la Administración de impuestos y propiedades, que se están mandando con regularidad al Tesoro los fondos que se logra recaudar; pero que, si apesar de lo que se le tiene expuesto en otras ocasiones, insiste en apremiar al Ayuntamiento, este acatará sus resoluciones sin vacilar, aunque asegurándole que no obtendrá de ellas los fructuosos resultados que se promete.

Vigilar todos los ramos de recaudación, á fin de aumentar los ingresos con que cuenta para cubrir esta y todas las obligaciones que pesan sobre la Corporación.

Sesión del día 19

En esta sesión se acordó:

Pasar á informe de la comisión de Hacienda, la instancia de Diego Nieto Ranchal, sobre levantamiento de un embargo.

Pasar á la comisión de policía urbana, para que emita parecer, la instancia de D. Félix Bustos, sobre el uso

obligatorio de carros fúnebres para la conducción de cadáveres al cementerio.

Aprobar las relaciones de los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Octubre próximo anterior, cuyo importe es de 131'49 pesetas, y que se remitan á la Comisión de Guerra de la provincia para su reintegro.

Abonar al encargado de este servicio las 9 pesetas 17 céntimos que ha satisfecho por el impuesto de consumos de las especies suministradas.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Octubre, y remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 26

En esta sesión se acordó:

Encomendar á los Sres. Montilla y López Ortíz, la vigilancia de la plaza de abastos durante el próximo mes de Diciembre.

Contribuir con 30 pesetas del capítulo de imprevistos á la reedificación de la ermita de San Jorge, patrono de esta ciudad, pues así lo exige la conservación de este histórico templo.

Oficiar á la Delegación de Hacienda reclamándole el abono de los créditos por recargo de cédulas de varios años, que resultan á favor de esta Corporación.

Pasar el expediente de D. José Ariza Medina, sobre clasificación de una finca de su propiedad, á la comisión de evaluación para su ulterior tramitación.

Pasar á la misma comisión la instancia de D. Francisco Espejo Plasencia, referente también á la clasificación de una finca de su propiedad.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Designar á D. Mariano Alvarez Osorio, para que concorra al acto de subasta del alumbrado eléctrico, que en breve se habrá de efectuar.

Lucena 15 de Febrero de 1893.—El Secretario del Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.

Aprobado, remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Así lo acordó el Ayuntamiento, en sesión de este día, y lo firma el Presidente, de que certifico, en Lucena á 18 de Febrero de 1893.—Rafael Valcarcel.—Federico Alvarez de Sotomayor, Secretario.

MONTILLA

Núm. 477

Don Rafael Aguilar Tablada, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hace saber: que aprobado por la Ilustre Corporación municipal, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico, queda expuesto aquel á examen del público en la Secretaría del Municipio, y término de quince días, á contar desde la fecha, en ejecución y á los efectos que preceptúa el artículo 146 de la ley orgánica municipal.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos.

Montilla 24 de Febrero de 1893.—Rafael Aguilar Tablada.—Por M. de S. S.^a, Luis Vaca, Secretario.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

NUMERO 423

RELACION de las cantidades que, por obligaciones de primera enseñanza, deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, en sus respectivos presupuestos para el próximo año económico de 1893 á 94, como gastos obligatorios, de conformidad á lo prevenido en los artículos 191, 192, 193 y 195 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, disposición 1.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, orden de 7 de Agosto de 1882, ley de 6 de Julio de 1883, Real decreto de 4 de Julio de 1884, Real orden de 13 de Agosto del mismo año y Reglamento de Auxiliares de 21 de Abril último.

(Continuación)

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	Personal		Material		Alquileres		Retribuciones		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Belmez	Auxiliar de la anterior	625								625	
	Segunda elemental de niñas	1100		275				275		1650	
	Auxiliar de la anterior	625								625	
	Elemental de niños de Peñarroya	825		206	25			206	25	1237	50
	Idem de niñas de id.	825		206	25			206	25	1237	50
	Idem de niños de Pueblo Nuevo	1100		275				206	25	1581	25
	Idem de niñas de id.	1100		275				206	25	1581	25
	Incompleta de Doña Rama	365		91	25			91	25	547	50
	Idem del Hoyo	365		91	25			91	25	547	50
	Premios										175
	Suma	12120	50	2404	69			2107	50	16807	69
Benamejí	Primera elemental de niños	1100		275		200		275		1850	
	Segunda id. de id.	1100		275		200		450		2025	
	Auxiliar de la anterior	625								625	
	Primera elemental de niñas	1100		275		360		450		2185	
	Auxiliar de la anterior	625								625	
	Segunda elemental de niñas	1100		275		200		275		1850	
	Incompleta del Tejar	275		68	75	75		69		487	75
	Premios										60
		Suma	5925		1168	75	1035		1519		9707
Blázquez	Elemental de niños	825		206	25	125		206	25	1362	50
	Idem de niñas	825		206	25	125		206	25	1362	50
	Premios										25
		Suma	1650		412	50	250		412	50	2750
Bujalance	Primera elemental de niños	1100		275		375		367		2117	
	Auxiliar de la anterior	625								625	
	Segunda elemental de niños	1100		275				367		1742	
	Auxiliar de la anterior	625								625	
	Tercera elemental de niños	1100		275				367		1742	
	Auxiliar de la anterior	625								625	
	Elemental de niñas	1100		275				367		1742	
	Auxiliar de la anterior	625								625	
	Subvención al colegio Educandas	1000		137	50					1137	50
	Incompleta de niños de Morente	500		125		90		230		945	
	Idem de niñas de id.	500		125		90		230		945	
Premios										100	
	Suma	8900		1487	50	555		1928		12970	50
Cabra	Superior de niños	1166	66	416	67	593	12	416	67	3093	12
	Primera elemental de niños	1375		343	75	365		343	75	2427	50
	Auxiliar de la anterior	825								825	
	Segunda elemental de niños	1375		343	75	365		343	75	2427	50
	Auxiliar de la anterior	825								825	
	Párvulos	1375		343	75			343	75	2062	50
	Auxiliar de la anterior	825								825	
	Adultos (gratificación)	1880		685						2565	
	Auxiliar de la anterior	500								500	
	Primera elemental de niñas	1375		343	75			343	75	2062	50
Primera auxiliar de la anterior	825								825		
Segunda id. de la id.	825								825		

(Se continuará.)

Gobierno militar de la provincia de Córdoba

Número 483

MINISTERIO DE LA GUERRA
Novena sección

Circular

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Artículo 1.º Los 41.000 hombres llamados al servicio activo, según Real orden de primero del mes actual (D. O. número 24), han sido distribuidos proporcionalmente entre las 110 zonas de la Península é islas Baleares, con arreglo á lo dispuesto en el art. 146 de la ley de Reclutamiento, correspondiendo á cada zona el cupo que se le designa en el estado inserto á continuación.

Art. 2.º El cupo de las islas Canarias será el señalado en la casilla correspondiente del referido estado.

Art. 3.º El día 6 de Marzo próximo se encontrarán en las capitalidades de las zonas los reclutas que constituyen el cupo de la Península.

Art. 4.º A todo recluta del cupo de la Península que no se presente en la zona á que pertenece el día señalado en el artículo anterior, se le estampará en su filiación la nota de "Faltó á la concentración para su destino á cuerpo."

Los individuos que tengan dicha nota no podrán obtener licencias trimestrales é ilimitadas, debiendo servir precisamente en filas los tres años que determina el art. 4.º de la ley de Reclutamiento, aun cuando se les otorguen dichas licencias á los de su mismo reemplazo, ya sea por reformas orgánicas ó por otras causas.

Art. 5.º Si las Autoridades locales respectivas ó los interesados remitieren ó presentaren en las zonas certificaciones por las que se justifique que los reclutas que faltaron á la concentración se hallaban imposibilitados de presentarse en su zona por motivos de salud, por hallarse presos ú otros motivos análogos, se hará en sus filiaciones la anotación de "Justificó hallarse enfermo, preso, etc., según certificación que se une", eximiéndole esta nota de la corrección á que se refiere el artículo anterior, y debiende remitirse en su día la filiación con el certificado al Cuerpo en que sea alta el recluta para los efectos correspondientes.

Art. 6.º Los reclutas que constituyen el cupo de Ultramar se concentrarán cuando se determine por este Ministerio, y oportunamente se designarán también los puntos de embarco.

Art. 7.º Los Oficiales comisionados para la elección, harán uso de la vía férrea por cuenta del Estado, tanto á la ida á los puntos en que han de recibir los reclutas, en donde se hallarán el día 4, como á su regreso con dichos reclutas, que se verificará cuando se haya terminado la saca.

Art. 8.º La distribución del contingente de la Península entre las unidades orgánicas, así como la elección para las armas é institutos, se efectuará con sujeción á las reglas que se dicten por este Ministerio.

Art. 9.º Los capitanes generales interesarán de las Autoridades civiles

la inserción de esta circular en los Boletines Oficiales de las provincias, para que tenga la mayor publicidad.
De Real orden lo digo á V. E. para

su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 20 de Febrero de 1893.—López Domínguez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación)

RELACION QUE SE CITA

Estado general que se cita en la anterior Real orden, solo correspondiente á las tres zonas de esta provincia.

Número de orden de las zonas	ZONAS	Número de mozos sorteados, con inclusión de los comprendidos en el art. 30 de la ley y deducidas las bajas ocurridas desde el sorteo	CUPOS			CUPO TOTAL
			PENINSULA	ULTRAMAR	CANARIAS	
32	Córdoba	996	346	68	"	414
33	Lucena	733	255	50	"	305
34	Montoro	586	204	40	"	244

Madrid 20 de Febrero de 1893.—López Domínguez.—Es copia.—
De O. de S. S.ª, El Oficial primero, Manuel Perera.

PUEBLO DE RUTE

1893—Destilerias

NÚMERO 486

Datos estadísticos y mercantiles para la Memoria general de España en la próxima Exposición de Chicago

PRODUCTOS	Marca con que generalmente se conoce en el mercado	GRADUACIÓN	Producción anual aproximada — Arrobas	PRECIO POR		
				Botella — Pts. Cts.	Caja de 12 botellas	Arroba — Pesetas
Alcoholes	Alcohol de Rute	32 grados centesimales	10000	1 09		6
Aguardientes seco	Idem	Idem	Idem	1 09		6
Aguardientes anisado	Idem	50 grados id.	5000	2 18		12
Licores	"	"	"	"		"

Rute 22 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Tomás García.
Nota. Se expresará el nombre especial del envase que se use para estos productos, su capacidad y precio.
Los depósitos se hacen en tinajas de barro cocido de 100 á 200 arrobas de capacidad; y para los transportes se usa de toneles ó barricas de madera de 4 arrobas de cabida.

Número de los abonados	Nombres de los interesados	Importe del capital	Importe de los intereses	Total.	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.		
166	Antonio Llado Tarrasa	140 20	37 85	178 05	62 31
167	Valerio Labasta Casadepont	104 97	26 24	131 21	45 92
168	Baldomero Llavera Figueroa	202 98	2 02	205	71 75
169	Custodio López Piedrafitá	279 30	75 41	354 71	124 14
170	Celestino López García	186 90	"	186 90	65 41
171	Emilio Leares Biguardales	74 50	20 11	94 61	33 11
172	Fermin Liguete Pinillos	237 18	56 92	294 10	102 03
173	Joaquín López Casanova	13 99	3 77	17 76	6 21
174	José Labrador Vidal	73 74	19 90	93 64	32 77
175	José Lázaro Martí	75 74	15 90	91 64	32 07
176	Jaime Llinas Quingles	289 30	60 75	350 05	122 51
177	José López Fernández	27 16	0 54	27 73	9 69
178	Antonic Mateo García	261 11	70 49	331 60	116 06
179	Anastasio Millán Sierra	145 47	"	145 47	50 91
180	Aquilino Martínez Martínez	52 94	"	52 94	18 52
181	Braulio Martín Moreno	188 86	50 99	239 85	83 94
182	Benito Muriel Rebolledo	78 47	21 18	99 65	34 87
183	Dámaso Montero Calleja	45 15	12 19	57 34	20 06
184	Domingo Minguez López	160 87	43 43	204 30	71 50
185	Francisco Marcos López	108 52	26 04	134 56	47 09
186	Juan José Muñoz Acaso	174 86	40 21	215 07	75 27
187	José Moles Llombart	125 41	33 86	159 27	55 74
188	José Menéndez Medina	279 30	50 27	329 57	115 34
189	Juan Monegal Rios	131 48	32 87	164 35	57 52
190	Juan Martínez Reyes	139 91	20 98	160 89	56 31
191	José Madriñal Llorens	127 82	34 51	162 33	56 81
192	José Mateo Hidalgo	186 90	50 46	237 36	83 07
193	Joaquín Micó Paya	279	"	279	97 65
194	José Martínez García	198 83	37 77	236 60	82 81
195	Juan Manuel Muñoz	70 90	70	71 60	25 06
196	Manuel Martínez Argüelles	193 47	"	193 47	67 71
197	Manuel Milla Jaro	225 69	"	225 69	78 99
198	Manuel Mata Rodríguez	98 10	26 48	124 58	43 60
199	Alejandro Miguel Martínez	99 75	26 93	126 68	44 33
200	Pedro Moraes Barragán	152 98	10 70	163 68	57 28
201	Rafael Manresa Caldeta	98 83	26 68	125 51	43 92
202	Rafael Martínez Bermudez	150 82	34 68	185 50	64 92
203	Ricardo Martín Ventura	105 01	26 25	131 26	45 94
204	Santiago Miguel Rodríguez	209 87	12 59	222 46	77 86
205	Toribio Martínez Lorenzo	134 91	"	134 91	47 21
206	Eugenio Mendez García	150 08	40 52	190 60	66 71
207	Telesforo Mejias Muñoz	106 67	19 20	125 87	44 05
208	Eusebio Muñoz Monedero	118 19	31 91	150 10	52 53
209	Diego Mozón Pérez	194 20	34 95	229 15	80 20
210	Diego Mora Martín	120 57	32 55	153 12	53 59
211	Pablo Nieto Montero	46 61	11 65	58 26	20 39
212	Manuel Narciso Iglesias	259 01	69 93	328 94	115 12
213	Miguel Nadal Inaa	98 98	1 97	100 95	35 33
214	Miguel Badal Escadel	105 72	1 05	106 77	37 36
215	Juan Nadal Figueroa	61 22	16 52	77 74	27 20
216	Eduardo Navarrete López	348 97	94 22	443 19	115 11
217	Bias Núñez Tetilla	216 80	58 53	275 33	96 36
218	Andrés Naveirá Meda	128 78	34 77	163 55	57 24
219	Juan Otero Novo	140 91	38 04	178 95	62 63
220	Victor Ortiz León	61 62	"	61 62	21 56
221	Joaquín Ochoa Jorge	173 43	46 82	220 25	77 08
222	Jacinto Olivares Monfort	236 47	28 37	264 84	92 69
223	Agustín Perea Pérez	113 16	23 76	136 92	47 92
224	Antonio Pastor Monforte	24 76	6 68	31 44	11
225	Antonio Peralta Quintana	94 61	"	94 61	33 11
226	Antonio Puerto Muñoz	202 38	40 47	242 85	84 99
227	Vicente Pérez Campos	87 64	23 66	111 30	38 95
228	Bernabé Palacios Iapena	223 52	60 35	283 87	99 35
229	Casimiro Pi Miró	187 92	45 10	233 02	81 55
230	Eugenio Prieto Miró	162 65	43 91	206 56	72 29
231	Francisco Pujol Fons	205 13	55 38	260 51	91 17
232	Francisco Pérez Santa Eulalia	156 15	39 03	195 18	68 31
233	Ignacio Puente Esteban	92 87	25 07	117 94	41 27
234	Joaquín Paradela Adión	26 70	"	26 70	9 34
235	José Prieto Murillo	266 65	7 99	274 64	96 12
236	José Parejo Blanco	155 83	"	155 83	54 54
237	José Personal Guinat	88 58	22 14	110 72	38 75
238	Juan Pérez Carro	233 49	63 04	296 53	103 78
239	Pedro Perallo Carbonell	264 28	23 78	288 06	100 82
240	José Pomar Varela	16 89	"	16 89	5 91
241	Laureano Perucho Heras	114 73	22 94	137 67	48 18
242	Miguel Pascual Perma	128 34	24 38	152 72	53 45
243	Manuel Pérez Bielsa	87 14	1 74	88 88	31 10
244	Pablo Puntells Soledad	266 80	2 66	269 46	94 31
245	Saturnino Palomar Nieto	127 05	34 30	161 35	56 47

(Se continuará.)